

servir con **OMIO**

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES No. DJ/021/2014

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MAESTRA LIDIA GARCIA CAMARENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- ع Ē que: COMODATARIO" por conducto <u>Q</u> S representante, manifiesta
- Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de de Jalisco el decreto número novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante acredita con el Jalisco, Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la Desarrollo Integral de la Familia del Administración Pública acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, sco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la ninistración Pública Municipal de Carrella de la composición pública Municipal de Carrella de la composición pública Municipal de Carrella de Organismo 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado acuerdo de Ayuntamiento Municipal de Público Descentralizado Municipio de Guadalajara. de fecha 29 de \overline{a} de marzo de Administración Su creación 1985 3
- toda extrajudiciales 0 .P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara >. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir la clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" RODRIGUEZ correspondiente nombramiento expedido con fecha 08 de Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ GUADALAJARA" REYES al año 2012-2015 2012, quien de acredita misma 2 Noviembre del 2012, mismo que se fecha, personalidad en la que e n Se términos <u></u> de e
- erogaciones del presente contrato 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

A) "LA COMODANTE" manifiesta que:

Centro Es mexicana, mayor de edad, casada, originario de Guadalajara Jalisco, dónde nació el día 03 de Agosto de 1968, quien es titular del cargo de Directora del de Desarrollo Comunitario numero 2 conferido, según nombramiento



Municipio de Guadalajara. del Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal del adjunto al presente como anexo A. con las facultades que se le confieren a la Directora General de acuerdo al articulo 5º numeral 1 fracción I, del Reglamento

- = Que tiene su domicilio particular en la calle Real de los Granadillos No. 251, en la colonia Haciendas de San Francisco, en el municipio de Tonala, Jalisco.
- \equiv Que es propietaria de los Bienes Muebles que se describen a continuación:
- 1.- Un escritorio directivo con doble cajonera color grafito de 1.80 mts
- 2.- Un sillón ejecutivo color negro3.- Dos sillas visitantes color negro
- 4.- Una credenza ejecutiva con cajonera color grafito de 1.80 mts5.- Un librero modular color grafito
- Un cesto para basura color grafito cuadrado

Declaran las partes, que:

las siguientes: vicios del consentimiento y apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual "LA COMODANTE" y "EL COMODATARIO" se someten al tenor de UNICA.-Es su voluntad celebrar el presente Contrato de Comodato el cual está libre de

CLÁUSULAS

este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentran, para efecto de llevar a cabo las actividades propias inherentes al "Sistema DIF Guadalajara" presente, y de COMODANTE" con la concesión del uso y goce temporal de los bienes muebles gratuito el uso de los BIENES MUEBLES descritos con anterioridad aceptándolo PRINERA.-څ de esta manera satisfacer COMODANTE" concede las മ ŕ necesidades COMODATARIO" propias objeto ÉA del

descritos responsabilidad presente SEGUNDA .-Ė COMODANTE" o futuro con respecto de libera <u>a</u> ŕ COMODATARIO" los bienes muebles de antes toda

TERCERA.- "EL COMODATARIO" no podrá otorgar a su vez dicho mueble en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas

sujeto a revisión durante el transcurso de la vigencia 09 de Noviembre del año 2012 hasta el termino de la presente CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Contrato está vigente a partir del día administración,

extinción del presente Contrato las siguientes QUINTA.- "CAUSAS DE RESCISIÓN". Serán causas de terminación anticipada c

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente Contrato.2.- Por la celebración de un nuevo Contrato que modifique o extinga el presente.3.- Por la terminación de la relación laboral entre el Sistema DIF Guadalajara y el comodante.

en nombre de ella entenderá que son socios, terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se por lo que nadie podrá ostentarse 0 actuar ante



resolución amigable y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de contraídos en éste, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las en razón de su domicilio actual o futuro. derivados que de común acuerdo la resolverán, para el caso de conflicto o interpretación presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento convienen SEPTIMA.renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles del presente Contrato Las partes manifiestan agotarán en primer término las vías de que este contrato \checkmark os compromisos

cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 de Mayo del año 2014. intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él

"EL COMODATARIO."

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"LA COMODANTE."

MTRA. LIDIA GARCIA CAMARENA DIRECTORA DEL C.D.C. No. 02

"TESTIGOS"

LIC. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. RAUL ROBLES AGUILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO